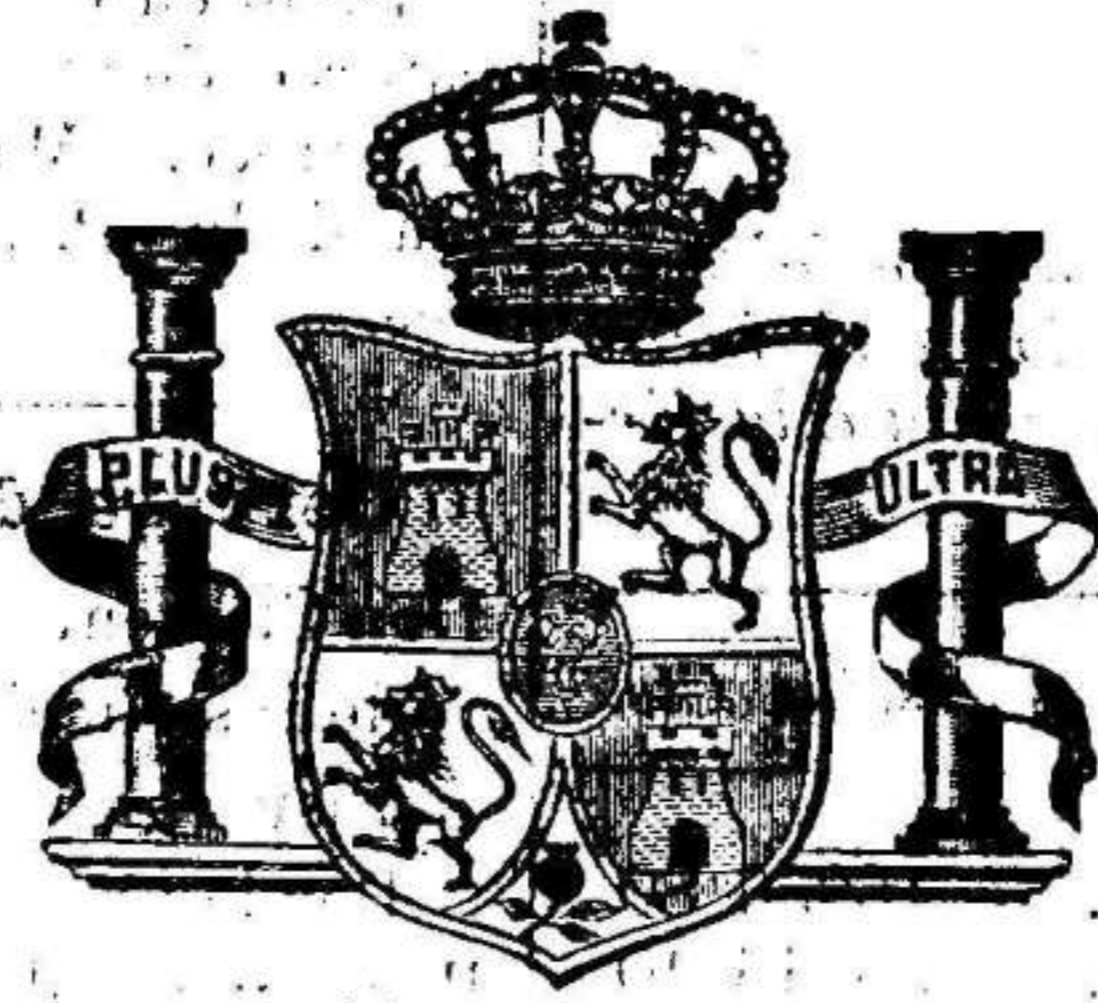


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1913.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1913.

FOLIOS de las CUENTAS	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.	71.893 42	»	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	71.893 42	»	71.893 42
3	Resultas de ingresos.	»	37.006 74	»	37.006 74
4	Presupuesto de 1913.	862.896 49	213.947 11	»	351.050 62
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.	3.464 40	2.388 20	1.076 20	»
11	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.	350 »	350 »	»	»
12	Id.—Id. del id. 4.º Repartimiento.	464.047 87	4.432 87	459.615 »	»
13	Id.—Id. del id. 5.º Instrucción pública.	11.148 »	472 »	10.676 »	»
14	Id.—Id. del id. 6.º Beneficencia.	14.104 38	3.245 80	10.858 58	»
15	Id.—Cap.º 11 Reintegros.	»	5.316 68	»	5.316 68
18	Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.	200 21	1.500 »	»	1.299 79
25	Id.—Id. 11 Obras diversas.	5.000 »	6.401 25	»	1.401 25
27	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.	3.823 40	10.025 97	»	6.202 57
28	Id.—Id. del id. 2.º Servicios generales.	438 50	528 50	»	90 »
29	Id.—Id. del id. 3.º Obras obligatorias.	271 73	500 »	»	228 27
30	Id.—Id. del id. 4.º Cargas.	5.003 »	11.277 »	»	6.274 »
32	Id.—Id. del id. 7.º Corrección pública.	2.024 39	3.024 39	»	1.000 »
33	Id.—Id. del id. 8.º Imprevistos.	742 40	742 40	»	»
34	Id.—Id. del id. 10 Carreteras.	19.043 32	29.043 32	»	10.000 »
35	Id.—Id. del id. 12 Otros gastos.	32.920 31	46.962 25	»	14.041 94
38	Depósitos en garantía.	199.662 »	2.789 »	196.873 »	»
40	Depositantes.	2.789 »	199.662 »	»	196.873 »
41	Banco de España c/c.	2.000 »	»	2.000 »	»
42	Depositario s/c de existencias en el Banco.	»	2.000 »	»	2.000 »
44	Gastos.—Resultas del cap.º 6.º Beneficencia.	33.995 80	36.495 80	»	2.500 »
65	Id.—Cap.º 7.º Corrección pública.	17.517 98	30.765 »	»	13.247 02
67	Id.—Id. 12 Otros gastos.	61.473 27	110.223 »	»	48.749 73
68	Id.—Id. 2.º Servicios generales.	8.244 78	13.314 »	»	5.069 22
70	Id.—Id. 5.º Instrucción pública.	44.874 94	68.231 »	»	23.356 06
76	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.	13.000 »	11.660 81	1.339 19	»
78	Gastos.—Cap.º 10 Carreteras.	29.047 36	61.069 75	»	32.022 39
79	Id.—Id. 8.º Imprevistos.	2.976 49	7.825 »	»	4.848 51
82	Depositario.	541.566 42	513.263 03	28.303 39	»
83	Ingresos.—Cap.º 5.º Instrucción pública.	60.256 »	41.219 »	19.037 »	»
84	Gastos.—Cap.º 6.º Beneficencia.	146.996 37	276.960 12	»	129.963 55
85	Id.—Id. 1.º Cargas.	40.043 76	56.649 74	»	16.605 98
86	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.	632.576 46	406.396 »	226.180 46	»
87	Sres. Espejel Hermanos, contratistas de la recaudación.	448.016 25	474.777 25	»	26.761 »
88	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.	58.624 82	91.358 »	»	32.733 18
89	Ingresos.—Cap.º 7.º Extraordinarios.	15.000 »	2.317 32	12.682 68	»
TOTAL PESETAS.		3.856.033 72	3.856.033 72	1.040.534 92	1.040.534 92
SUMA DEL DIARIO PESETAS.		3.856.033 72			

Palencia 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Gaceta del día 16 de Octubre.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.—Año de 1913.
Recaudación ejecutiva.

En las relaciones de morosos por cédulas personales del corriente ejercicio correspondientes á los pueblos de esta provincia, excepción de la Capital por haber pasado á ser recurso de su Excmo. Ayuntamiento el pre citado impuesto, esta Tesorería ha dictado la siguiente

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 49 de la Instrucción del procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio, con la multa del duplo de su valor y el duplo del arbitrio municipal de las cédulas personales que corresponden á los deudores que figuran en la precedente relación. Entréguese la misma al arrendatario de las contribuciones de esta provincia, para que por la vía de apremio se hagan efectivos los descubiertos contra los deudores que en la citada relación figuran y notifíquese esta providencia á los interesados con las formalidades que determina el art. 141, en la inteligencia de que si transcurren las veinticuatro horas que prescribe el artículo 66 sin verificar el pago del débito y multa impuesta, se procederá al embargo y venta de todos los bienes de los deudores con arreglo al capítulo 6.º de la Instrucción.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo que dispone el art. 51 de la mencionada Instrucción y demás efectos consiguientes.

Palencia 14 de Octubre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, E. de Santillán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

ESTADO que demuestra la recaudación é inversión de los fondos provinciales en el último periodo semestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.º, art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 se presenta á la Excelentísima Diputación.

	Pesetas	Cts.
Existencia en 30 de Abril último.....	16956	80
Ingresos.....		
Mayo.....	56846	40
Junio.....	46663	89
Julio.....	60049	40
Agosto.....	60917	14
Septiembre.....	49286	01
TOTAL.....	290719	64
Gastos.....		
Mayo.....	24453	63
Junio.....	59784	10
Julio.....	47505	84
Agosto.....	75800	79
Septiembre.....	54871	89
TOTAL.....	262416	25
Existencia en el día de la fecha.....	28303	39
Total igual á lo recaudado.....	290719	64

Palencia 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º
—El Presidente, Manuel Diezquijada.

BALANCE de operaciones realizadas desde 1.º de Mayo último á 1.º de Octubre de igual año.

	Pesetas	Cts.
Existencia en 30 de Abril último.....	16956	80
Ingresos.....		
Rentas.....	1697	10
Repartimiento.....	235837	25
Instrucción pública.....	24047	»
Beneficencia.....	5145	27
Extraordinarios.....	2317	32
Reintegros.....	4718	90
TOTAL.....	290719	64
Gastos.....		
Administración provincial.....	32466	57
Servicios generales.....	4986	71
Obras obligatorias.....	»	»
Cargas.....	5300	86
Instrucción pública.....	24720	80
Beneficencia.....	109306	38
Corrección pública.....	9708	23
Imprevistos.....	1651	16
Carreteras.....	17751	28
Obras diversas.....	2000	»
Otros gastos.....	54524	26
TOTAL.....	262416	25
Existencia que resulta en este día.....	28303	39
Total igual á lo recaudado.....	290719	64

Palencia 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º
—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Juzgados.

Carrión de los Condes.

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Patricio Gutiérrez García, de 37 años de edad, casado y vecino de esta ciudad, con las señas de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba rubia recortada, tiene una cicatriz en la nariz y viste pantalón de pana usada color café, chaqueta y chaleco de paño co-

lor y rayas blancas, botas fuertes y boina azul; cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presente é ingrese nuevamente en la prisión preventiva de este partido, de donde se fugó estando en prisión provisional por la causa que se le sigue sobre infracción de la ley de Emigración y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo á la prisión preven-

tiva de este partido y á mi disposición.

Dado en Carrión de los Condes á catorce de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano Luján.—Por su mandado, P. E., Alejandro Benavides.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Clemente del Pino y Sainz, Juez de instrucción de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paulino Rebanal Gutiérrez, de cuarenta y ocho años, casado, labrador, natural de Mudá y vecino de Vergaño, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia para notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración de indagatoria é ingresar en la cárcel del partido en méritos de la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la que se ha decretado su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y de ser habido se le ponga á disposición de este Juzgado en concepto de preso provisional en la cárcel del partido, por tenerlo así acordado en auto de este día en el sumario referido.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á quince de Octubre de mil novecientos trece.—Clemente del Pino.—El Secretario, José Mancebo.

Ayuntamientos.

Olea.

Don José Fuente y Fuente, Secretario accidental del Ayuntamiento de Olea.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Corporación al folio nueve hay una que copiada dice así:

En el pueblo de Olea á ocho de Octubre de mil novecientos trece, constituidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se anotan, en sesión pública extraordinaria, que fué declarada abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Segundo Ortega Abia, quien manifestó que el objeto de la reunión extraordinaria, según así viene anunciada en las cédulas de convocatoria, era para declarar las vacantes que pueda haber tanto ordinarias como extraordinarias entre los Concejales del Ayuntamiento. Al efecto visto que existe una vacante por causa de que el Concejil procedente de las elecciones de mil novecientos once, D. Felipe Ortega Barbero, se ha trasladado del pueblo y se declara vacante por cambio de vecindad. Y no refiriéndose la sesión á otros asuntos, se levantó la sesión, de que firman los Concejales asistentes, de que certifico.—Segundo Ortega.—Ceferiño Martín.—Ignacio Ortega.—Deóclato Olmo.—Aquilino Torre.—José Fuente, Secretario accidental.

Es copia del original citado al que me refiero. Y para su remisión al Se-

ñor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olea á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—José Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Segundo Ortega.

Villasila de Valdavia.

Don Eloy Barrera del Páramo, Secretario del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia.

Certifico: Que al folio dos del libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento y en la del día tres de Octubre extraordinaria, entre otros acuerdos existe el siguiente:

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de la Real orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, correspondiente al día 4 del actual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

En su vista, el Ayuntamiento procedió á examinar los expedientes electorales obrantes en el archivo de este Municipio, de los que resulta: que D. Gabriel Tejedor, D. Nicolás Castrillo y D. Mauro Melendro fueron elegidos Concejales en el año 1909, tomando posesión de sus cargos en 1.º de Enero de 1910, llevando por consiguiente sin interrupción cuatro años de Concejales, por lo cual les toca cesar en treinta y uno de Diciembre próximo, siendo tres las vacantes de este Ayuntamiento por componerse de seis el mismo, cumpliendo lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, acordando se haga público en la localidad por medio de anuncio en los sitios de costumbre y que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil.—Modesto de la Parte.—Sergio Gutiérrez.—Venancio Merino.—Gabriel Tejedor.—Mauro Melendro.—Nicolás Castrillo.—Eloy Barrera Páramo, Secretario.

Es copia literal de su original á que me refiero. Y para que surta los efectos oportunos, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villasila á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Eloy Barrera Páramo.—V.º B.º—El Alcalde, Modesto de la Parte.

Marcilla.

Don Lupicinio Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Marcilla.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del cinco de los corrientes entre otros particulares acordó el siguiente:

Vista la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del actual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y en su cumplimiento el Ayuntamiento procedió á examinar los documentos electorales obrantes en el archivo de este Municipio, resultando que D. Mariano Ruiz, Don Castorino González y D. Ramón Arconada fueron elegidos Concejales el año 1909, tomando posesión de sus cargos en 1.º de Enero de 1910, por cuya razón á éstos les toca cesar en 31 de Diciembre próximo, siendo las vacantes ordinarias de este Ayuntamiento á elegir la de tres Concejales y que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil.

Es copia literal de su original al que me remito. Y para que conste y obre los efectos oportunos, libro la presente que sella y firma el Sr. Alcalde en Marcilla á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Lupicinio Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Castorino González.

Terradillos.

Don Mariano Cuesta y Posadas, Secretario del Ayuntamiento constitucional del distrito municipal de Terradillos.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento habidas en el corriente año, consta un acta que literalmente copiada dice así:

En la villa de Terradillos á las diez de la mañana del día ocho de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional D. Mariano Bartolomé Laso, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan al margen, en número suficiente para tomar acuerdo y se declaró abierta la sesión extraordinaria. Inmediatamente manifestó la presidencia que la presente reunión tenía por objeto, como se anunciaba en la convocatoria, proceder á la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias de este Ayuntamiento que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, y de la circular del Señor Gobernador civil de esta provincia, núm. 169, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 211, correspondiente al día seis del actual, en armonía con lo que dispone el art. 45 de la ley Municipal vigente. Enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y de las mencionadas disposiciones, por unanimidad se acuerda declarar que son cuatro las vacantes ordinarias en este Ayuntamiento que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, sin que en la actualidad exista vacante alguna extraordinaria. Que se anuncie al público este acuerdo por medio de los oportunos edictos y se remita certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos. Y estando terminado el asunto anunciado en la convocatoria, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—Mariano Bartolomé.—Victorino Gutiérrez.—Policarpo Pinto.—Eladio Tarilonte.—Claudio Salán.—Matías Gordo.—Celestino Tejerina.—Mariano Cuesta, Secretario.

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original, á que me refiero.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, como en la misma se ordena, á los efectos electorales, expido la presente certificación, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Terradillos á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Bartolomé.

Báscones de Ojeda.

Don Juan Bravo Bravo, Alcalde de este Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.

Certifico: Que dicho Ayuntamiento en sesión del cinco del actual, entre otros acuerdos acordó el siguiente:

Dada lectura á la Real orden de fecha 30 de Septiembre último del

Ministerio de la Gobernación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 4 del mes actual, en su defecto se acordó que las vacantes que se declaran de Concejales para la próxima renovación del Ayuntamiento, y que les toca el cesar en primero de Enero de mil novecientos catorce, son D. Miguel López Bravo y D. Narciso Cosgaya Fraile por haber sido elegidos en 1909 y como en 1911 fueron elegidos cuatro, que son D. Juan Bravo Bravo, D. Ricardo Bravo Vallejo, D. Román Vega Bravo y D. Antonio Cosgaya García y estos cuatro sortearon entre ellos para que se quedaran tres, y verificada la suerte correspondió salir á D. Ricardo Bravo Vallejo, correspondiendo seguir de Concejales á D. Juan Bravo Bravo, D. Román Vega Bravo y D. Antonio Cosgaya García, declarando este Ayuntamiento tres vacantes para la próxima elección de Concejales, con arreglo al art. 45 de la ley Municipal vigente; acordando se saque copia de este acuerdo para su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y de esta localidad. Y no teniendo otros asuntos se extendió la presente acta, la cual firman los Señores presentes, de que certifico.—Hay un sello.—Juan Bravo.—Miguel López.—Román Vega.—Narciso Cosgaya.—Antonio Cosgaya.—Gabriel Estalayo, Secretario.

Así resulta y por menor aparece del original á que me refiero.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente sellada con el de la Corporación en Báscones de Ojeda á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Bravo.—El Secretario, Gabriel Estalayo.

Hontoria de Cerrato.

Don Atenógenes Puerto y Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hontoria de Cerrato.

Certifico: Que al folio treinta y uno vuelto del libro donde constan las sesiones que dicho Ayuntamiento celebra durante el año actual, hay una que copiada á la letra dice así:

En la villa de Hontoria de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece, previa especial convocatoria al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Elías Abarquero Pérez, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, á cuyo efecto y siendo número suficiente para tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión extraordinaria, previa la aprobación del acta de la anterior.

En su virtud, dicho Sr. Presidente manifestó á los Señores asistentes, que como tenían entendido por las cédulas de convocatoria, el objeto particular de esta sesión, solo era con el fin de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que correspondan á este Municipio durante la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, y á tenor de lo que determina la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, ordenando al infrascrito Secretario procediera á la lectura de mentadas disposiciones, lo cual tuvo efecto.

Enterados los Señores asistentes de su contenido y examinados cuantos documentos existen en Secretaría relativos á elecciones, y vista el acta de la sesión inaugural de 1.º de Enero de

1910, y resultando que en este Municipio no existe vacante extraordinaria alguna y sí las ordinarias que marca la ley, y son las siguientes: D. Cenón Abarquero Ordejón, D. Leandro Abarquero de Cós y D. Faustino Daza Rodríguez, que es la mitad del número de Concejales que constituyen este Ayuntamiento y les corresponde cesar por el orden de antigüedad.

Concluido el objeto particular de esta sesión, la levantó el Sr. Presidente, previo acuerdo de que se remita certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia y se publique su resultado en los sitios de costumbre de esta localidad, dando por terminado el acto, que firmo con los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Elías Abarquero.—Eutiquio Ayuso.—Leandro Abarquero.—Cenón Abarquero.—Emiliano González.—Faustino Daza.—El Secretario, Atenógenes Puerto.

Así resulta del acta original á que me remito. Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Hontoria de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Atenógenes Puerto.—V.º B.º—El Alcalde, Elías Abarquero.

San Martín de los Herreros.

Don Manuel Miera Sierra, Secretario del Ayuntamiento de San Martín de los Herreros.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento correspondiente al año actual, hay una que copiada dice así:

Sesión extraordinaria.—En San Martín de los Herreros á ocho de Octubre de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, siendo la hora señalada, abierta la sesión pública extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal por citación personal hecha al efecto, por el Sr. Presidente se ordenó dar lectura á la convocatoria y á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre próximo pasado y al art. 45 de la ley Municipal y se manifestó que el objeto de la sesión era el declarar las vacantes de Concejales para la renovación del Ayuntamiento, según se previene en citada Real orden. Enterados los concurrentes y no existiendo hasta la fecha más vacantes que las de los Concejales que les corresponde cesar por ministerio de la ley, que son las de D. Melitón del Río Turienzo, D. Pedro Gil Barrada y D. Isidro Moreno Morante, acordó por unanimidad declarar las tres vacantes relacionadas que se cubrirán por elección en la forma prevenida por la vigente ley Electoral, anunciándolo así al público en la forma acostumbrada y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Melitón del Río.—Dionisio Merino.—Simón Martín.—Nicolás Merino.—Pedro Gil.—Isidoro Merino.—Remigio Polanco.—Manuel Miera.

Es copia de su original á que me remito caso necesario. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada

por el Sr. Alcalde en San Martín de los Herreros á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Miera.—V.º B.º—El Alcalde, Melitón del Río.

Requena de Campos.

Don Trófilo Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Requena de Campos.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cinco de los corrientes entre otros particulares acordó el siguiente

Particular.—Vista la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día cuatro del actual en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y en su cumplimiento el Ayuntamiento procedió á examinar los documentos electorales obrantes en el archivo de este Municipio, resultando que D. Aurelio González, D. Anselmo González y D. Zacarías Román fueron elegidos Concejales el año 1909, tomando posesión de sus cargos en primero de Enero de 1910, por cuya razón á éstos les toca cesar en 31 de Diciembre próximo, siendo las vacantes ordinarias de este Ayuntamiento á elegir la de tres Concejales, por componerse de seis este Ayuntamiento; hágase público en la localidad este acuerdo y remítase certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil á los efectos legales.

Es copia de su original al que me remito caso necesario. Y para que surta los efectos oportunos, libro la presente que sella y firma el Sr. Alcalde en Requena de Campos á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Trófilo Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Aurelio González.

Villahán de Palenzuela.

Don Nemesio García Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, correspondiente á la del día cinco del que cursa, entre otros particulares se ha tomado el acuerdo del tenor siguiente:

Particular.—Acto seguido el infrascrito Secretario de orden de la presidencia procedió á dar lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día cuatro del que cursa, en la que se ordena que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez inmediato á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, enterados los Sres. concurrentes y resultando que este Ayuntamiento le componen siete Concejales y que en la renovación hecha en las elecciones de 1911 quedaron elegidos por vacantes ordinarias cuatro Concejales, aparece que en las próximas elecciones y en el mismo concepto ordinario corresponde elegir tres Concejales, correspondiendo la cesación de estos cargos en primero de Enero próximo á los Señores D. Félix Rebollo Becerril, D. Salustiano Rebollo Muñoz y D. Agustín Nava Gallardo, se acordó conforme viene propuesto, remitiéndose en este mis-

mo día certificación literal al Sr. Gobernador para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según se expresa en mencionada superior disposición.

Así resulta del particular transcrito de mencionada sesión, á la que han asistido los Sres. Concejales D. Julio Santamaría, D. Dalmacio y D. Armogasto Escribano, D. Félix Rebollo y D. Agustín Nava, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visa por la Alcaldía en Villahán de Palenzuela á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Nemesio García.—V.º B.º—El Alcalde, Liberato Rebollo.

Hérmedes de Cerrato.

Constantino Villar y Pinto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Hérmedes de Cerrato.

Certifico: Que en el libro de actas que celebra este Ayuntamiento obrante en la Secretaría de mi cargo se encuentra un acta que copiada á la letra dice así:

«En Hérmedes de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece y previa convocatoria, se han reunido los Señores Concejales que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Arroyo Pinedo, en la Sala Consistorial, con el fin de celebrar sesión extraordinaria; abierta por el Señor Presidente, ordenó se diese lectura del acta de la anterior, que verificada fué por unanimidad aprobada. Seguidamente dicho Señor Presidente manifestó á la Corporación que el objeto de la sesión según se había hecho constar en la convocatoria era el de acordar el número de vacantes de Concejales que por llevar cuatro años de ejercicio en el cargo han de ser renovados de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley Municipal en las próximas elecciones. Enterados los Señores asistentes, por unanimidad acuerdan la renovación de tres plazas, que fueron provistas en 1.º de Enero de 1910 por D. Rafael Pinedo, D. Antonio González y D. Leocadio Pinto y que dichos Señores terminan sus cargos en 31 de Diciembre de este corriente año; y que se libre certificación de este acuerdo, por el Secretario de este Ayuntamiento para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, con lo cual y no habiendo otra cosa de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión que firman los Señores asistentes, de que yo, el Secretario certifico.—Pedro Arroyo.—Antolín Pinto.—Antonio González.—Isidro Núñez.—Rafael Pinedo.—Martín Farrán.—El Secretario, Constantino Villar y P. Está sellada con el del Ayuntamiento.

Y para que conste y su remisión al Señor Gobernador civil de esta provincia, libro la presente que firma, visa y sella el Señor Alcalde en Hérmedes de Cerrato á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Constantino Villar y P.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Arroyo.

Bahillo.

Don Eutimio Franco Ordóñez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva expresada Corporación en el año actual y al folio 16 del mismo aparece la siguiente

«Sesión extraordinaria.—En Bahi-

llo á seis de Octubre de mil novecientos trece y bajo la presidencia de Don Mariano Rodríguez Calle, como Alcalde, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que suscriben la presente acta. Abierto el acto por el Sr. Presidente y enterados los Sres. Concejales del objeto de esta extraordinaria por lectura íntegra de la Real orden circular dimanante del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210 del corriente año, sobre previa declaración por los Ayuntamientos de las vacantes ordinarias y extraordinarias á cubrir en la próxima renovación bienal, la Corporación acordó declarar que en dicha renovación bienal no corresponde cubrir en este Municipio más que tres vacantes ordinarias; que se haga público este acuerdo y se remita certificación de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia. Y terminado el objeto de esta extraordinaria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, que firman los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Rodríguez.—Castor Pascual.—Pelegrín Olea.—Deogracias Calle.—Fructuoso Burgos.—Florencio Gil.—Cecilio Calle.—El Secretario, Eutimio Franco.»

Coacuerda exacta y fielmente con el original de su razón, á que caso necesario me remito.

Y para que conste y surta los efectos que procedan y su remisión al Sr. Gobernador de la provincia, libro la presente que visada por el Señor Alcalde y sellada con el correspondiente firmo en Bahillo á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Eutimio Franco.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Espinosa de Villagonzalo.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1914, durante el expresado plazo pueden examinar dichos documentos los individuos comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que creyeren oportunas.

Espinosa de Villagonzalo 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Julio Hornillos.

Boadilla de Rioseco.

Se encuentra terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal formada para el año de 1914 y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y hacer contra ella las reclamaciones que crean pertinentes.

Boadilla de Rioseco 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Milano.

Osorno.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho y diez días el padrón individual de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este término para el año de 1914, con el fin de que sean examinados y oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten durante dicho tiempo, pasado el cual sin ha-

cerlo no se admirarán por extemporáneas.

Osorno 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Ligüézana.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para la cobranza de dicho impuesto en el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo á los contribuyentes en él comprendidos que durante dicho plazo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no les serán admitidas por justas que sean.

Ligüézana 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Ventosa de Pisuegra.

Formada la matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los interesados en ella puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Ventosa de Pisuegra 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Nicasio Martín.—P. S. M., El Secretario, Macario Maté.

Las Cabañas.

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este término para 1914, está formado y de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, durante los cuales se oírán reclamaciones.

Las Cabañas 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.—El Secretario, Eusebio Losada.

Melgar de Yuso.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el padrón de edificios y solares de este término municipal y la matrícula industrial formados para el año de 1914, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Melgar de Yuso 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Víctor Serna.

Población de Campos.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año de 1914, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, las cuales han de fundarse en errores aritméticos ó de copia.

Población de Campos 9 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Fortunato Revuelta.

Nogal de las Huertas.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el pró-

ximo año de 1914, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días á los efectos de los artículos 100 y 106 del vigente Reglamento para oír reclamaciones que sobre la misma se presenten en forma debida.

Nogal de las Huertas 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Vega.—El Secretario, Isaias Gómez.

Población de Arroyo.

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaría por término de diez días la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares para el año 1914, durante el expresado plazo pueden examinar dichos documentos los individuos comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que creyeren oportunas.

Población de Arroyo 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Simón Velasco García.

Buenavista de Valdavia.

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este término municipal para el próximo año de mil novecientos catorce, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente al objeto de oír reclamaciones.

Buenavista de Valdavia 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, P. O., Francisco Miguel.

Lomas.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario por la Comisión respectiva y dictaminado por el Sr. Regidor Síndico para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que sobre el mismo crean pertinentes.

Igualmente queda expuesta al público por término de diez días la matrícula de industrial y por ocho días los padrones de edificios y solares formados para dicho año de 1914, para que durante dichos plazos puedan ser examinados y hacer cuantas reclamaciones crean oportunas, y una vez transcurridos dichos plazos no será atendida ninguna.

Lomas 10 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Malaquías de Prado.

Anuncios particulares.

CARBONEO.

El día 2 del próximo Noviembre y hora de las doce se celebrará en la casa principal del coto de San Quirce, sito en término de Los Ausines (Burgos), la subasta para corta de leñas de encina de dos de sus cuarteles, cuyas condiciones pueden examinarse en la casa de D. Tomás Cantero, vecino de dicho pueblo. 2-5